

**ACUERDO DEL DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS FÍSICOS DEL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CINCUENTENARIO DE LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO CIENTÍFICO Y LITERARIO AUTÓNOMO DEL ESTADO DE MÉXICO EN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL FRISO ORIENTE DEL PATIO DE LOS NARANJOS DEL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LETRAS DORADAS COMO FECHA SIGNIFICATIVA INSTITUCIONAL, 25 NOVIEMBRE 2005**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I y II, 3º, 23, 24 fracción XIV y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2º, 3º, 10 fracción III y 11 párrafo tercero del Estatuto Universitario; y

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso del Estado de México, mediante Decreto Número 318 de 30 de mayo de 1833, declaró propiedad del Estado de México la fábrica conocida en Toluca con el nombre de “Beaterio” y todos los bienes que le pertenezcan, para ser destinada como local del Instituto Literario, mismo que fuera ordenado instalar por disposición del artículo 228 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 14 de febrero de 1827.

Que el Instituto Literario del Estado se fundó y erigió provisionalmente mediante Decreto Número 95 de 18 de febrero de 1828.

Que mediante Decreto Número 34 de 31 de diciembre de 1943, la XXXVI Legislatura Constitucional del Estado de México, aprobó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México, dotándolo de plena personalidad jurídica, y autonomía en los aspectos económico, técnico y administrativo.

Que mediante Decreto Número 35 de 31 de diciembre de 1943, la XXXVI Legislatura local, autorizó al Ejecutivo del Estado para que hiciera la enajenación por donación al Instituto Científico y Literario del Estado, en su calidad de persona jurídica y autónoma, y como parte de su patrimonio, el edificio en que está instalado, lindando por el Norte con la Calle de Álvaro Obregón; por el Oriente, con el Jardín “Bolívar”, calle de por medio; por el Sur, con Calle Heredia, y por el Poniente con Calle de Juárez, para destinarse al objeto inmediato o directo del Instituto.

Que el 16 de marzo de 1956 mediante Decreto Número 70, la XXXIX Legislatura del Estado aprobó la transformación del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México, a fin de erigirse en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que el inmueble que hoy ocupa el Edificio Central de Rectoría ha sido fiel testimonio de la vida institutense y principal centro de la actividad administrativa universitaria. Encontrándose en su interior dos patios, ubicados al Oriente y al Poniente, respectivamente.

Que antaño el patio Oriente fue conocido como *Patio de los Estudios*, en razón de que en su entorno se hallaban los salones en que se impartían diversas cátedras durante la segunda y definitiva reinstalación del Instituto, en la segunda mitad del siglo XIX.

Que el H. Consejo Universitario acordó en su sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1983 inscribir en la parte superior del patio oriente del edificio de la Administración Central la leyenda: 31 diciembre 1943, así como denominar al mismo "*Patio Autonomía Universitaria*", sin que el mismo acuerdo fuese publicado en la Gaceta Universitaria.

Que el patio Poniente ha sido conocido en diversas épocas como *Patio de la Dirección* o *Patio de la Normal*, no teniendo a la fecha un nombre oficial.

Que el 15 de enero de 1994, en el marco del cincuentenario de la autonomía del Instituto Científico y Literario del Estado de México, se develó un monumento producto del talento del pintor Leopoldo Flores y del escultor César Gastón González, para ser dedicado a la autonomía institutense y universitaria, y que se ubica en la explanada del costado Oriente del Edificio Central de Rectoría.

Que la explanada ubicada al costado Oriente del Edificio Central de Rectoría ha sido denominada informalmente desde el 15 de enero de 1994 por la comunidad universitaria, como "*Plaza de la Autonomía*", en alusión a que ahí se encuentra el Monumento a la Autonomía.

Que la explanada ubicada al costado Sur del Edificio Central de Rectoría se conoce como "*Plazuela Ignacio Manuel Altamirano Basilio*", encontrándose en ella los monumentos erigidos a Ignacio Manuel Altamirano, Juana de Asbaje y Horacio Zúñiga.

Que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México acordó, en su sesión ordinaria del mes de noviembre de 2005, declarar "2006, 50 Aniversario de la Transformación ICLA-UAEM", a efecto de resaltar tan importante acontecimiento.

Que con motivo del cincuentenario de la transformación del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México en Universidad Autónoma del Estado de México, la Administración Universitaria Central tiene previsto realizar diversas actividades académicas, culturales, científicas y humanísticas, con el objeto de celebrar la tradición, prestigio e historia que se nos ha legado.

Que en diversos frisos de los mencionados patios, se encuentran inscritas en letras doradas, como fechas significativas institucionales, las siguientes:

- 3 MARZO 1828, en conmemoración a la instalación del Instituto Literario.
- 7 NOVIEMBRE 1846, en conmemoración al reestablecimiento definitivo del Instituto Literario del Estado.
- 31 DICIEMBRE 1943, en conmemoración a la aprobación de la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México, mediante la cual se le dotó de autonomía.
- 21 MARZO 1956, en conmemoración a la promulgación de la Ley que transformó al Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México en Universidad Autónoma del Estado de México.
- 3 MARZO 1966, en conmemoración a la conclusión de los trabajos de remozamiento del Edificio Central de la Universidad.
- 3 MARZO 1992, en conmemoración a la promulgación de la vigente Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que el pasado 25 de noviembre de 2005 fue sancionado por el gobernador constitucional del Estado de México, el Decreto Número 186 que aprobó el pleno de la LV Legislatura estatal, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que las implicaciones jurídicas, académicas y sociales de dicho Decreto resultan relevantes para el engrandecimiento de la Institución, ya que se incorpora y da vida jurídica a los Centros Universitarios como formas desconcentradas de la Universidad, establecidas fuera de la capital del Estado, con el propósito de ofrecer estudios profesionales y avanzados.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS FÍSICOS DEL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CINCUENTENARIO DE LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO CIENTÍFICO Y LITERARIO AUTÓNOMO DEL ESTADO DE MÉXICO EN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL FRISO ORIENTE DEL PATIO DE LOS NARANJOS DEL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LETRAS DORADAS COMO FECHA SIGNIFICATIVA INSTITUCIONAL, 25 NOVIEMBRE 2005.**

**Artículo 1°.- Derogado.**

**Artículo 2°.-** Derogado.

**Artículo 3°.-** En lo sucesivo el patio ubicado en el Oriente del Edificio Central de Rectoría será denominado “*Patio de los Naranjos*”, en razón de que la comunidad universitaria lo ha identificado como tal, por la plantación de renuevos de naranjo en sus prados.

**Artículo 4°.-** Se instalará en uno de los muros del “*Patio de los Naranjos*”, una placa con el texto siguiente:

«PATIO DE LOS NARANJOS»  
  
MARZO 3, 2006  
  
Administración 2005-2009  
La Universidad Pública construye el futuro

**Artículo 5°.-** En lo sucesivo la explanada que se ubica en el costado Oriente del Edificio Central de Rectoría será denominada “*Plaza de la Autonomía Universitaria*”.

**Artículo 6°.-** Se instalará en uno de los muros aledaños a la “*Plaza de la Autonomía Universitaria*”, una placa con el texto siguiente:

«PLAZA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA»  
  
MARZO 3, 2006  
  
Administración 2005-2009  
La Universidad Pública construye el futuro

**Artículo 7°.-** En lo sucesivo la explanada que se ubica en el costado Sur del Edificio Central de Rectoría será denominada “*Plazuela Ignacio Manuel Altamirano Basilio*”.

**Artículo 8°.-** Se instalará en uno de los muros aledaños a la “*Plazuela Ignacio Manuel Altamirano*”, una placa con el texto siguiente:

«PLAZUELA IGNACIO MANUEL  
ALTAMIRANO BASILIO»  
  
MARZO 3, 2006  
  
Administración 2005-2009  
La Universidad Pública construye el futuro

**Artículo 9°.-** Se fijará en el friso Poniente del Patio de los Naranjos, como fecha significativa institucional, **25 NOVIEMBRE 2005**, en conmemoración a la sanción del Decreto Número 186 de la LV Legislatura Estatal, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuya trascendencia implica que la Universidad Pública construya el futuro.

**Artículo 10°.-** Se develará dicha fecha significativa institucional el 21 de marzo de 2006, en el marco de los festejos del cincuentenario de la transformación del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México en Universidad Autónoma del Estado de México.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por parte del rector de la Universidad.

**TERCERO.-** Se abroga toda norma administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

## **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 15 de marzo de 2006
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 129, Marzo 2006, Época XII, Año XXII
<b>VIGENCIA:</b>	15 de marzo de 2006

## **REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 10 de enero de 2019
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 284, Febrero 2019, Época XV, Año XXXV
<b>VIGENCIA:</b>	10 de enero de 2019